

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Sucesión Rad. No. 11001400303220180134400.

Seria del caso resolver sobre el recurso de reposición presentado, de no ser porque se advierte que lo que corresponde es una corrección del numeral primero del auto del 20 de octubre de 2022, en consecuencia, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el número primero quedará así:

1. Fijar como honorarios definitivos del partidor, Jesús Armando Zabala, la suma de \$2'800.000, los cuales deberán ser pagados **en partes iguales por parte de los 9 herederos del de cuius**, en el plazo máximo de diez (10) días.

En todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído. Recordar a los herederos que los oficios no serán expedidos hasta que no se acredite el pago de la totalidad de los honorarios ya fijados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 150, hoy 13 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742e23ce1503bb262dbc8a9cb93e63f95015314b9ecd2a70c862940c4b41988d**

Documento generado en 12/12/2022 09:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>